

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N18323-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **019N18323-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MED JETS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de septiembre de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-183-2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 24 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N18323-001**

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14E1/16665 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Transportes y Operación, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E1/16962, de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, el Titular de la División de Transportes y Operación, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2023/12076 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N18323-001**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Quinta únicamente en lo referente al “Plazo” y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio de arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

...

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 al 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

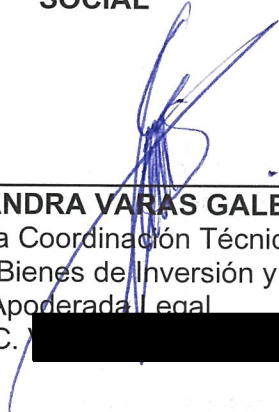
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N18323-001**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
MED JETS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MJE110627R66**



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N18323-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Leslie Cmi



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12076

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio número 09 52 84 14E1/16962 y a sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Transportes y Operación, solicita la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número **019N18323-001** formalizado con la empresa **MED JETS, S.A. DE C.V.**, para la prestación del "**Servicio de Arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el segundo semestre del ejercicio 2023, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga**", derivado del procedimiento **AA-50-GYR-050GYR019-N-183-2023**.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en el, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.I del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División



Rosario
16:00 hrs
C/ Anexo

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Villegas Torres. Titular de la División de Transportes y Operación. (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023

AÑO DE FRANCISCO VILLA



SIN TEXTO

15 DIC. 2023



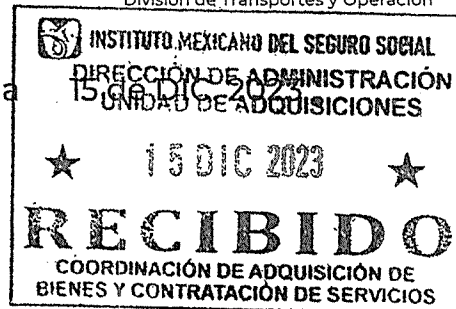
GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of No. 09 52 84 14E1/16962

Ciudad de México a



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Número 019N18323-001 cuyo objeto es el "Servicio de Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el segundo semestre del ejercicio 2023, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga" con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir 24 de agosto al 31 de diciembre del 2023, el cual se suscribió con fecha 07 de septiembre del año en curso.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore convenio modificatorio número uno al contrato primigenio 019N18323-001, para ampliar el plazo y vigencia por el primer trimestre del ejercicio 2024 (enero - marzo) para con ello estar en posibilidad de dar continuidad con el servicio de arrendamiento de aeronaves de ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres de cuidados intensivos, en apego con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 91 y 92 de su Reglamento, así como lo pactado en la Cláusula Séptima del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

"MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09 52 84 14E1/16665 mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio de arrendamiento de aeronaves y ambulancias terrestres de cuidados intensivos para celebrar el convenio modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia establecidas en el contrato 019N18323-001.
- Escrito relativo a la aceptación del prestador del servicio de arrendamiento para celebrar el convenio modificatorio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

- *Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo No. 0000560786-2023.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

RVT/FAGM/AV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero 019N18323-001.

Antecedentes

- A. Con fecha 07 de septiembre de 2023 se celebró con la empresa MED JETS, S.A. DE C.V., el contrato No. 019N18323-001, cuyo objeto es el **“Servicio Arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el segundo semestre del ejercicio 2023, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga”**, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-183-2023, con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir 24 de agosto al 31 de diciembre del 2023, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 2 (dos) y 3 (tres) del contrato precitado.

- B. En virtud de la conclusión de la vigencia del contrato 019N18323-001 con fecha 31 de diciembre del 2023 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir el servicio de arrendamiento de aeronaves de ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres de cuidados intensivos, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar plazo y vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y para lo cual con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante Oficio No. 09 52 84 14E1/16665 se solicitó al proveedor MED JETS, S.A. DE C.V., lo siguiente:

“... con la finalidad de dar continuidad con el servicio de arrendamiento de las aeronaves y ambulancias terrestres de cuidados intensivos, en el primer trimestre (enero – marzo) del próximo ejercicio fiscal 2024, me permito solicitar a usted su consentimiento, para ampliar el plazo y la vigencia establecidas en las cláusulas quinta y sexta del instrumento contractual que nos ocupa, por el periodo antes precisado, ya que la ampliación solicitada, no implica incremento en el monto máximo adjudicado, toda vez que a la fecha de la presente solicitud se cuenta con saldo disponible en el contrato que nos ocupa correspondiente al

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION**



**2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

44% aproximadamente que corresponde a la cantidad de: \$ 47,550,839.26 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), en este sentido, se justifica la celebración del convenio modificatorio número uno, en virtud de que se cuenta con saldo y por lo tanto con suficiencia presupuestal en el contrato primigenio 019N18323-001, para la celebración del convenio modificatorio.

Derivado de lo anterior, en caso de contar con su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia del instrumento contractual que nos ocupa en los términos antes precisados, a la brevedad se suscribirá el convenio modificatorio uno, destacando que se podrá dar por terminado este de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el arrendamiento de aeronaves y ambulancias terrestres de cuidados intensivos, por parte del Instituto”.

C. Con fecha 13 de diciembre de 2023, el proveedor MED JETS, S.A. DE C.V., dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

“Hago referencia a su atento oficio número 09 52 84 14E/16665 de fecha 12 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita el consentimiento de mi representada para ampliar el plazo y vigencia del contrato 019N18323-001, por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2024 sin que esto implique incremento en el monto máximo adjudicado, siendo el objeto del contrato referido el Servicio Arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el segundo semestre del ejercicio 2023, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga”.

Al respecto y en atención a su petición, me permito manifestar a usted que mi representada otorga su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia establecida en el contrato 019N18323-001, sin que ello implique incremento en el monto máximo adjudicado...”

Fundamento





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el “Servicio de Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el segundo semestre del ejercicio 2023, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga”, con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los requerimientos de transportación aérea por parte de las áreas médicas en el presente ejercicio 2023 y 2024.

Es el caso, que en base a los traslados realizados de órganos, pacientes de urgencia, personal médico y administrativo en lo que va del presente ejercicio fiscal, se cuenta con saldo disponible en el contrato que nos ocupa correspondiente al 44% aproximadamente que corresponde a la cantidad de: \$ 47,550,839.26 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), en este sentido, se justifica la celebración del convenio modificatorio número uno, en virtud de que se cuenta con saldo y por lo tanto con suficiencia presupuestal en el contrato primigenio 019N18323-001, para la celebración del convenio modificatorio por lo tanto, es necesario dar continuidad con el servicio de arrendamiento antes señalado, para lo cual es prioritario y urgente contar con la ampliación del plazo y vigencia establecido en el contrato celebrado con el prestador del servicio MED JETS, S.A. de C.V., para garantizar se dé continuidad con la prestación de este servicio de arrendamiento en el ejercicio 2024, en la inteligencia que las modificaciones no implican incremento en el monto máximo adjudicado, ni en la cantidad de los conceptos o volúmenes, así como precios pactados originalmente en el instrumento contractual.

En este orden de ideas, el contrato número 019N18323-001, se requiere ampliar en plazo y vigencia por el primer trimestre del ejercicio 2024, para seguir contando con el “Servicio de Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el segundo semestre del ejercicio 2023, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga”, en el ejercicio 2024, lo cual permitirá la realización de las actividades propias del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y así





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

efectuar una buena administración del contrato en comento, siendo que los servidores públicos responsables del seguimiento del contrato se ven en la necesidad de hacer las gestiones necesarias para modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato primigenio.

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen 019N18323-001, en su cláusula SÉPTIMA establece la posibilidad de realizar modificaciones, la cual a la letra dice:

“MODIFICACIONES DEL CONTRATO. – “LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Conclusión

Por todo lo anteriormente descrito, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al plazo y la vigencia conforme a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

“QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Comparas Gubernamentales Compranet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá tener como origen de partida, los siguientes lugares:

- a) Para las aeronaves de ala fija, se requerirán como punto de origen o partida el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."
- b) Para la aeronave de ala rotativa, su punto de origen o partida será el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o bien el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Mariano Escobedo".

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio de arrendamiento será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de arrendamiento de las aeronaves durante la vigencia del contrato, dentro del horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino, mediante solicitud por el Administrador del Contrato o el personal auxiliar designado en la administración del contrato, conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en al Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

Debe decir:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Comparas Gubernamentales Compranet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá tener como origen de partida, los siguientes lugares:

- a) Para las aeronaves de ala fija, se requerirán como punto de origen o partida el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora. "Gral. Ignacio Pesqueira García y Aeropuerto





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."

- b) Para la aeronave de ala rotativa, su punto de origen o partida será el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o bien el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Mariano Escobedo".

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio de arrendamiento será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de arrendamiento de las aeronaves durante la vigencia del contrato, dentro del horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino, mediante solicitud por el Administrador del Contrato o el personal auxiliar designado en la administración del contrato, conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en al Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

Dice:

"SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 24 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023."

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



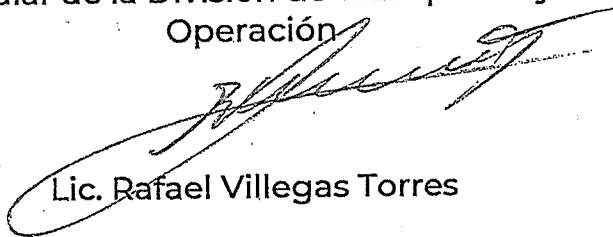
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Debe decir:

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 24 de agosto de 2023 al 31 de marzo de 2024.”

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Titular de la División de Transportes y
Operación



Lic. Rafael Villegas Torres





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of N°09 52 84 14E1/ 16665 Ciudad de México a 12 DIC. 2023

Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.
Presente

Me refiero al Contrato Número 019N18323-001, cuyo objeto es el Servicio Arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el segundo semestre del ejercicio 2023, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga", con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir 24 de agosto al 31 de diciembre del 2023, el cual se suscribió con fecha 07 de septiembre del año en curso.

Al respecto y como es de su conocimiento, el contrato 019N18323-001, en su cláusula SÉPTIMA establece la posibilidad de realizar modificaciones, la cual a la letra dice:

"MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Atento a lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con el servicio de arrendamiento de las aeronaves y ambulancias terrestres de cuidados intensivos, en el primer trimestre (enero - marzo) del próximo ejercicio fiscal 2024, me permito solicitar a usted su consentimiento, para ampliar el plazo y la vigencia establecidas en las cláusulas quinta y sexta del instrumento contractual que nos ocupa, por el periodo antes precisado, ya que la ampliación solicitada, no implica incremento en el monto máximo adjudicado, toda vez que a la fecha de la presente solicitud se cuenta con saldo disponible en el contrato que nos ocupa correspondiente al 44% aproximadamente que corresponde a la cantidad de: \$ 47,550,839.26 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), en este sentido, se justifica la celebración del convenio modificatorio número uno, en virtud de que se cuenta con saldo y por lo tanto con suficiencia presupuestal en el contrato primigenio 019N18323-001, para la celebración del convenio modificatorio.

Derivado de lo anterior, en caso de contar con su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia del instrumento contractual que nos ocupa en los términos antes precisados, a la brevedad se suscribirá el convenio modificatorio uno, destacando que se podrá dar por terminado este de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el arrendamiento de aeronaves y ambulancias terrestres de cuidados intensivos, por parte del Instituto.

Por lo anterior, el plazo y vigencia del contrato primigenio No. 019N18323-001 se modificará conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

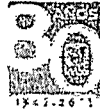
"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Comparas Gubernamentales Compranet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá tener como origen de partida, los siguientes lugares:

- a) Para las aeronaves de ala fija, se requerirán como punto de origen o partida el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."
- b) Para la aeronave de ala rotativa, su punto de origen o partida será el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o bien el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Mariano Escobedo".

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio de arrendamiento será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de arrendamiento de las aeronaves durante la vigencia del contrato, dentro del horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino, mediante solicitud por el Administrador del Contrato o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

el personal auxiliar designado en la administración del contrato, conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en al Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

Debe decir:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; éste último se agregará en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá tener como origen de partida, los siguientes lugares:



2023
LEYES
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

- a) Para las aeronaves de ala fija, se requerirán como punto de origen o partida el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."
- b) Para la aeronave de ala rotativa, su punto de origen o partida será el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o bien el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Mariano Escobedo".

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio de arrendamiento será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de arrendamiento de las aeronaves durante la vigencia del contrato, dentro del horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino, mediante solicitud por el Administrador del Contrato o el personal auxiliar designado en la administración del contrato, conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en al Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

Dice:

"SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 24 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023."

DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Debe decir:

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 24 de agosto de 2023 al 31 de marzo de 2024."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
Lic. Rafael Villegas Torres

Titular de la División de Transportes y Operación

Elaboró

Supervisó

[Signature]
Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Jefe de Oficina de Transportes Aéreos

[Signature]
Fernando Ángel Gordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales,

FAGM/AVM





Guadalajara, Jalisco a 13 de Diciembre del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

Hago referencia a su atento oficio número 09 52 84 14E/16665 de fecha 12 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita el consentimiento de mi representada para ampliar el plazo y vigencia del contrato 019N18323-001, por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2024 sin que esto implique incremento en el monto máximo adjudicado, siendo el objeto del contrato referido el Servicio Arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el segundo semestre del ejercicio 2023, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga”.

Al respecto y en atención a su petición, me permito manifestar a usted que mi representada otorga su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia establecida en el contrato 019N18232-001, sin que ello implique incremento en el monto máximo adjudicado, por lo que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del contrato que nos ocupa, mediante la celebración del convenio modificatorio uno el plazo y vigencia se modificará conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

“QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Comparas Gubernamentales Compranet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Av. Chapultepec 15 Piso 11-B Oficina 1 Col. Ladrón de Guevara. Guadalajara, Jal CP 44600

01800 681 1504

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SIN TEXTO



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** deberá tener como origen de partida, los siguientes lugares:

- a) Para las aeronaves de ala fija, se requerirán como punto de origen o partida el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García" y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."
- b) Para la aeronave de ala rotativa, su punto de origen o partida será el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o bien el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Mariano Escobedo".

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio de arrendamiento será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de arrendamiento de las aeronaves durante la vigencia del contrato, dentro del horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino, mediante solicitud por el Administrador del Contrato o

el personal auxiliar designado en la administración del contrato, conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica.

Av. Chapultepec 15 Piso 11-B Oficina 1 Col. Ladrón de Guevara. Guadalajara, Jal CP 44600

01800 681 1504

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD

SIN TEXTO



CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en al Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

Debe decir:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" deberá tener como origen de partida, los siguientes lugares:

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



- a) Para las aeronaves de ala fija, se requerirán como punto de origen o partida el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García" y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."
- b) Para la aeronave de ala rotativa, su punto de origen o partida será el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o bien el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Mariano Escobedo".

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio de arrendamiento será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de arrendamiento de las aeronaves durante la vigencia del contrato, dentro del horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino, mediante solicitud por el Administrador del Contrato o el personal auxiliar designado en la administración del contrato, conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en al Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

Dice:

"SEXTA.- VIGENCIA.

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 24 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 24 de agosto de 2023 al 31 de marzo de 2024."

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE110627R66

ALBERCA
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO